



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

68

**APRUEBA REGLAMENTO DE AYUDANTES
MERITANTES Y AD HONOREM DE LA UMCE Y
DEROGA RESOLUCION 1589/2006**

032

CONTRALORIA INTERNA -8 MAR. 2014	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	
REGISTRO DE PERSONAL	
REGISTRO CONTABLE	
REGISTRO DE BIENES	
REGISTRO REG. DPTO.: R.	
REFERENCIO	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
DEDUC.	

100151 12.03.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS: En la Ley 18.433, en el D.F.L. 1/86, en el Decreto Supremo N° 378/2013 ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N° 153/2000 de esta Corporación, que fija y aprueba texto refundido del Reglamento General de Facultades, en la Resolución N° 1800/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan,

CONSIDERANDO.

- 1.- Que se ha estimado pertinente elaborar un nuevo Reglamento de Ayudantes Meritantes y Ad Honorem para apoyar los procesos de aprendizaje de estudiantes, constituyendo una instancia de formación para el inicio de la vida académica.
- 2.- La postestad reglamentaria del Rector consignada en el artículo 38 letra c) del Estatuto Orgánico de la Universidad

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el presente reglamento de ayudantes meritantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación



SECRETARÍA GENERAL
7 MAR. 2014
CONTRALORIA INTERNA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

regirán la postulación, funciones, deberes y derechos de los Ayudantes Meritantes y Ayudantes Ad-honorem de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Artículo 2° El Ayudante Meritante es un estudiante regular de algún programa de pregrado de la UMCE, cuya función es apoyar los procesos de aprendizaje de sus pares mediante el cumplimiento de las funciones determinadas en el presente reglamento. Los Ayudantes Meritantes, estarán destinados a apoyar los procesos de aprendizaje de sus pares en las asignaturas establecidas como prioritarias, es decir, que cuentan con una tasa de reprobación equivalente al 25% o superior.

El Ayudante Ad-Honorem también es un estudiante regular de algún programa de pregrado de la UMCE que, al igual que los Ayudantes Meritantes, tiene como tarea apoyar los procesos de aprendizaje de

sus pares, sin embargo, esta función la realizará en las asignaturas o áreas que los Directores de Departamento y su equipo de académicos estimen necesarias.

TITULO II: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION PARA AYUDANTES MERITANTES

Artículo 3°: Podrán postular a ser Ayudantes Meritantes quienes cumplan con los siguientes requisitos

- a) Ser alumno regular de algún programa de pregrado de la Universidad
- b) Haber aprobado la actividad curricular o curso al que postula para ser Ayudante Meritante encontrándose entre el 15% superior de los aprobados en dicha actividad curricular.
- c) Si ya ha sido ayudante, presentar evaluaciones satisfactorias de su desempeño anterior, las que también deben dar cuenta de su responsabilidad ante las tareas encomendadas y las relaciones que ha establecido con sus pares, académicos y funcionarios. Dichas evaluaciones deben ser extendidas por el Decano de la Facultad a la que pertenece la carrera en la que ejerció la ayudantía, en el caso de quienes ya han sido ayudantes meritantes y de los académicos a cargo de las asignaturas en el caso de quienes han sido ayudantes voluntarios.

Artículo 4°: Al término de cada semestre, el Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular informará a los Departamentos, Facultades y Vicerrectoría Académica cuáles de las asignaturas impartidas en el período académico recién culminado presentan una tasa de reprobación estudiantil igual o superior a un 25%. A partir de la información anterior, la Dirección de Departamento llamará a concurso de ayudantes Meritantes privilegiando las asignaturas prioritarias correspondientes al primer año del Plan de Estudio de la carrera impartida en su unidad académica.

Artículo 5°: La Ayudantía Meritante se resolverá mediante Concurso de Antecedentes, convocado por el Director de la Unidad Académica. Para tal efecto se constituirá una Comisión de Concurso Integrada por el Director de la Unidad Académica, el Secretario Académico de la misma, quien actuará como Ministro de Fe, el académico a cargo de la asignatura que requiere de Ayudante Meritante y un estudiante representante de los estudiantes en el Consejo de Departamento. La Comisión podrá declarar desierto el concurso.

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes de los postulantes de acuerdo a la Pauta de Evaluación para Concurso de Ayudantes Meritantes que pondrá a disposición la Vicerrectoría Académica.

Artículo 6°: La Ayudantía Meritante durará un semestre académico lectivo. Sin perjuicio de lo anterior, al término del semestre un estudiante que hubiese cumplido la función de Ayudante Meritante en semestres anteriores, podrá postular nuevamente a un siguiente concurso de Ayudantes Meritantes, esto si mantuviere los requisitos habilitantes para el ejercicio de la función que han sido establecidos en el Artículo 3° del presente Reglamento.

Artículo 7°: Finalizado el semestre académico el profesor a cargo de la asignatura, los estudiantes que recibieron la ayudantía y el Coordinador del Programa de Formación de Ayudantes Meritantes evaluarán la labor del Ayudante empleando la Pauta de Evaluación de Ayudantes Meritantes que pondrá a disposición la Vicerrectoría Académica. Los Ayudantes tendrán derecho a conocer el resultado de la evaluación de su desempeño.